

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 176-2021-MDCH/A**

Chilca, 15 de julio de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA**VISTO:**

El Proveído N° 675-2021-MDCH/GM, el Informe el Informe Legal N° 194- 2021-MDCH/GAL, el Informe N° 096-2021-MDCH/GA de la Gerencia de Administración y el Informe N° 059-2021-MDCH/GA/SGC, de la Sub Gerencia de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Proveído N° 675-2021-MDCH/GM, la Gerencia Municipal dispone emitir la Resolución de Alcaldía que conforma la comisión de depuración y sinceramiento contable, a razón del Informe N° 096-2021-MDCH/GA de la Gerencia de Administración que solicita mediante acto resolutivo la aprobación de la declaración del inicio de acciones de depuración y sinceramiento contable;

Que, la Sub Gerencia de Contabilidad con Informe N° 059-2021-MDCH/GA/SGC, señala que a través de la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 se aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", asimismo aprobó el "Instructivo para la declaración del inicio y conformación de las comisiones de depuración y sinceramiento contable para las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos";

Que, mediante Informe Legal N° 194-2021-MDCH/GAL, la Gerencia de Asesoría Legal opina procedente la designación y aprobación de la Comisión de depuración y sinceramiento contable de la Municipalidad Distrital de Chilca;

Que, el numeral 5.3 del inciso 5 de los Lineamientos Administrativos para la depuración y sinceramiento contable, señala: El Titular de la Entidad luego de declarar el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable, debe designar a la Comisión de Depuración y Sinceramiento mediante resolución, indicando el objeto, funciones, presidente e integrantes y su duración mientras se lleve a cabo el proceso;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 171-2021-MDCH/A de fecha 14 de julio de 2021 se aprueba la declaración del Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conforme de la Administración Financiera del Sector Público, el cual se sustenta entre otros principios, en el Principio de Oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos. Asimismo en el artículo 16 del acotado Decreto Legislativo, señala que las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, (LOM) concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

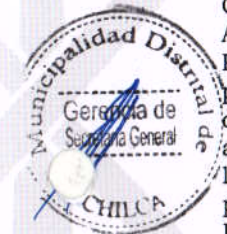
Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo 1°. - **DESIGNAR** y **APROBAR** la Comisión de depuración y sinceramiento contable de la Municipalidad Distrital de Chilca, el mismo que estará conformada por:

Presidente: Javier José Litano Quispe – Gerente de Administración



**Integrantes:**

Yeny Rocio Sotacuro Ichpas	Sub Gerente de Contabilidad
Inés Enilda Huaman Climas	Sub Gerente de Tesorería
Karina Jhanina Gaspar Lara	Sub Gerente de Personal
Karen Claudia Salazar Nuñez	Sub Gerente de Abastecimiento
Pilar Liliana Rojas Villalva	(e) área de Patrimonio
Walter Torre Herrera	(e) área de Almacén Central
Néstor Jesús Mondalgo Porras	(e) Gerente de Obras Públicas
Elizabeth Gomez Ramos	(e) Gerente de Administración Tributaria
Soledad Beatriz Urrutia Salvador	Gerente de Desarrollo Social
Jhonatan Jacob Vilcarano Castellanos	Gerente de Planificación y Presupuesto
Luis Solorzano Talaverano	Procurador Público Municipal
	Jefe de la OCI (Veedor)

Artículo 2°.- PRECISAR que el objetivo de la Comisión de depuración y sinceramiento será lo siguiente: elaborar, ejecutar y monitorear el plan de depuración y sinceramiento y preparar los Informes de resultado de avance e informe final para la aprobación del Titular de la entidad.

Artículo 3°.- PRECISAR que las funciones de la Comisión de depuración y sinceramiento será lo siguiente:

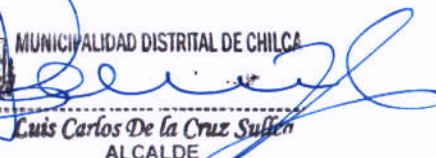
- Disponer de las acciones para la identificación de las cuentas contables objeto de depuración y sinceramiento contable.
- Elaborar el Plan de Depuración y Sinceramiento, en base a las cuentas contables previamente identificadas.
- Solicitar a las áreas relacionadas de la Entidad, la información necesaria para llevar a cabo el proceso de depuración y sinceramiento contable.
- Gestionar la búsqueda exhaustiva de evidencia documental interna y externa, que le permita sustentar el estado de cada cuenta contable que es objeto de depuración y sinceramiento, seleccionando aquella evidencia, esa física o electrónica, que sustente la naturaleza del registro contable y que se incluya en el expediente de depuración y sinceramiento contable.
- Aplicar procedimientos que permitan la reconstrucción de saldos, utilizando mecanismos como la comprobación por circularizaciones o similares, en los casos en que no se disponga de evidencia de los saldos contables.
- Proponer la ejecución de procedimientos administrativos y contables a partir del estudio y evaluación de la información acopiada, orientada a la depuración y sinceramiento contable.
- Adoptar los acuerdos por mayoría simple con fines de la depuración y sinceramiento contable, los que deben quedar establecidos en las respectivas actas de reunión.
- Documentar las actividades y resultados del proceso de depuración y sinceramiento contable, como sustento del registro y demostración del efecto en los estados financieros.
- Presentar los resultados de los avances de la depuración y sinceramiento contable a la DGCP.
- Otras funciones establecidas en las Normas de Depuración y Sinceramiento.

Artículo 4°.- PRECISAR que el plazo de la Comisión de depuración y sinceramiento contable tendrá vigencia mientras se lleve a cabo el proceso de depuración y sinceramiento, según los plazos que establezca la DGCP.

Artículo 5°.- DISPONER a los miembros de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, cuya conformación se aprueba en el artículo 1°, circunscriba sus actos funcionales a lo establecido en el artículo 3° y en las normas establecidas por la Dirección General de Contabilidad Pública, en vigor; bajo las responsabilidades pertinentes en caso de su incumplimiento.

Artículo 6°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca y remitir a la Dirección General de Contabilidad Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
Luis Carlos De la Cruz Sufian
ALCALDE